



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área de Planificación y Desarrollo Aduanero

### Comunicado 15/2020

***Ref.: Entrada en vigor del 183° Protocolo Adicional al ACE 18 sobre errores formales en los Certificados de Origen.***

Montevideo, 31 de marzo de 2020.-

La Gerencia del Área Planificación y Desarrollo Aduanero comunica la entrada en vigor del 183° Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°18, el **9 de abril de 2020**.

El referido Protocolo incorpora la Directiva N° 38/2019 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, la cual modifica el segundo párrafo del inciso e) del Apéndice IV (Instructivo para el Control de Certificados de Origen del MERCOSUR por parte de las Administraciones Aduaneras) del Anexo de la Decisión CMC N° 01/09 “Régimen de Origen MERCOSUR”, que queda redactado de la siguiente manera:

*“Se considerarán errores formales todos aquellos errores que no modifiquen la calificación de origen del producto. Será tipificado como error formal cuando se consigne en el campo 13 del Certificado de Origen el inciso a) del artículo 3 del Capítulo III y la mercadería cumpla con el criterio de origen del inciso b) del referido artículo, o viceversa”.*



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

**Dirección Nacional de Aduanas**

Se adjuntan al presente la Nota ALADI/SUBSE-LC-026/20 de la Secretaría General de la ALADI y el 183° Protocolo Adicional al ACE 18.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani

Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero